

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021 – 00435.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Adosar el poder otorgado a Ana Milena Zambrano Toro, de acuerdo a las previsiones del artículo 74 de C.G.P. o bajo lo reglado en el artículo 5° del Decreto 806 del 2020, en el que figure el tipo de prescripción que incoa, los titulares de dominio del inmueble a usucapir y las personas indeterminadas contra los que dirige la presente acción.

2. Aportar el certificado especial del bien que se pretende usucapir con vigencia no mayor a 30 días, de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 *ejusdem*.

3. Exponer concretamente frente a la solicitud de prueba testimonial, los hechos objeto de la prueba de cada uno de los deponentes, conforme al artículo 212 del C.G.P. y en concordancia con el numeral 6° del artículo 82 *ibídem*.

4. Indicar el correo electrónico de cada uno de los testigos, a fin de ser citados dentro de las presentes diligencias, tal y como lo determina el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

5. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado, allegando la constancia de haberse remitido al extremo demandado. Artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

6. Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.136 Fijado el 9 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38ed59b77ffc2c0658ccc6ca9b719d078d4f4cd07ab1a38bf1bfd0cbafe622f**

Documento generado en 07/12/2021 02:22:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>